

REGULACION DEL MERCADO DE PRODUCTOS AVICOLAS EN LA
CEE Y EN ESPAÑA

Antonio del Valle Pintos

Documento de Trabajo 86/6

SERVICIO DE INVESTIGACION AGRARIA
UNIDAD DE ECONOMIA Y SOCIOLOGIA AGRARIAS



REGULACION DEL MERCADO DE PRODUCTOS AVICOLAS EN LA
CEE Y EN ESPAÑA

Antonio del Valle Pintos

Documento de Trabajo 86/6

Unidad de Economía y Sociología Agrarias
Servicio de Investigación Agraria
Diputación General de Aragón
Zaragoza

REGULACION DEL MERCADO DE PRODUCTOS AVICOLAS EN LA CEE Y EN ESPAÑA

1. INTRODUCCION

La regulación de la producción y comercio de productos avícolas en la Comunidad Económica Europea tiene su origen en los reglamentos base de la Comisión R 122/67 y R 123/67 publicados en el año 1967 y que se refieren a la Organización Común del Mercado (OCM) en los subsectores de huevo y de carne de ave respectivamente.

Esta normativa básica fue completada posteriormente por los reglamentos siguientes:

- R 2771/75 y R 2777/75 en los que se fija formalmente la OCM huevos y de carne de ave respectivamente.

- R 2773/75 y R 2778/75 por los que se fijan las reglas para el cálculo del derecho regulador y del precio exclusiva.

- R 2774/75 y R 2779/75 por los que se fijan las normas para el establecimiento de las restituciones a la exportación.

2. REGULACION DEL MERCADO EN LA CEE

La idea central de toda la normativa, que es paralela para ambos subsectores, de huevo y de carne de ave, es permitir al máximo el libre juego de las fuerzas del mercado dado que, por las características de los productos, se trata de una producción más industrial que agrícola. Serán los propios agentes del mercado los que, obrando racionalmente, serán capaces de lograr unos beneficios que les permitan seguir en el mismo, satisfaciendo una demanda del consumidor de productos avícolas a precios razonables.

Por esta razón no se prevén actuaciones directas sobre el mercado interior comunitario otras que las relacionadas con carácter general en los reglamentos que sirvan para "fomentar los incentivos profesionales e interprofesionales" y que sean tendentes a lograr:

- una mejor organización de la producción y comercialización;
- una mejora progresiva de la calidad de los productos;
- el establecimiento de previsiones a medio y largo plazo que sirvan de -- orientación a los agentes del mercado; y
- un mejor conocimiento de la evolución del mercado por todos los sectores implicados.

Se establece el registro obligatorio de las granjas avícolas, sean de selección, reproducción o producción y se establecen las normas para elaboración de los precios testigo.

Asimismo se crea un Comité de Gestión, compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por un representante de la Comisión, que no puede participar en las votaciones del Comité, que es quien convoca, a iniciativa -- propia o a instancia de alguno de los vocales, presentando las medidas que -- crea deben adoptarse, las cuales serán debatidas y votadas. La Comisión es soberana para adoptar dichas medidas propuestas por el Comité u otras. En este -- último caso está obligada a comunicarlas de inmediato al Consejo de Ministros y puede aplazar, como máximo durante un mes, las medidas que hubiere adoptado. Transcurrido ese tiempo dichas medidas no serán de aplicación, a menos que el propio Consejo, por mayoría cualificada decida cancelarlas.

2.1. Importaciones

Se realizarán libremente con la aportación de la consiguiente licencia de importación que no tiene carácter de autorización sino de documentación de la mercancía de expedición. Los precios aplicables a la importación de los productos contemplados en la OCM tendrán que superar como mínimo la suma de los siguientes conceptos:

2.1.1. Precio exclusiva, compuesto de dos sumandos:

a) Precio en el mercado mundial de la cantidad de materias primas necesarias para la producción en dicho mercado mundial de una unidad del -- producto (1 kg).

b) Un componente que exprese globalmente los demás costes de -- alimentación, así como los restantes de producción y comercialización.

El sumando a) se establecerá trimestralmente, mientras que el b) se establecerá una vez al año.



2.1.2. Derecho o exacción reguladora, asimismo se compone de 2 sumandos.

a) Diferencia entre el precio en el mercado comunitario y en el mundial de la cantidad de materias primas necesarias para la producción de una unidad de producto (1 kg).

b) Un elemento equivalente al 7 p.100 de la media de los precios esclusa fijados en los cuatro trimestres anteriores al 1 de junio.

2.1.3. Derecho compensatorio variable

A aplicar cuando los precios de importación de los productos -- sean inferiores a los precios esclusa. El precio importación es sobre muelle o frontera y despachado de Aduana. Además si se detecta un precio de importación anormalmente bajo (dumping) la Comisión se reserva el derecho de establecer un segundo precio de importación.

2.2. Exportaciones

Los exportadores podrán acogerse a un sistema de tráfico en régimen de perfeccionamiento activo o bien a un sistema de restituciones automáticas a la exportación, cuya cuantía estará determinada por el equivalente de los derechos pagados a la importación de las materias primas empleadas en la producción de una unidad de producto.

No obstante, la Comisión se reserva el derecho de intervenir con carácter extraordinario cuando la situación así lo requiera, mediante una cláusula del salvaguardia.

A lo largo del año publica el Journal Oficial una serie de reglamentos en los que se fijan los precios esclusa, los derechos reguladores y montantes suplementarios en su caso. Así por ejemplo los reglamentos R.144 a 147/86 de 24 de enero estableciendo Montantes suplementarios para algunos productos de ciertas procedencias. (Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 25.01.86); o los reglamentos R.175 a 178/86 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 29.01.86) estableciendo derechos reguladores y precios esclusa; o bien los

reglamentos R.188 y 189/86 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 30.01.86) estableciendo restituciones a la exportación de productos contemplados en las respectivas OCM.

En cuanto a los intercambios intracomunitarios estarán regidos por la normativa desarrollada en los reglamentos de la OCM en la que se contemplan to dos los detalles concernientes a:

2.2.1. Huevos

- Períodos de recolección.
- Transporte a los centros de embalaje.
- Condiciones sanitarias de estos centros, así como del transporte y almacenamiento, tipos de embalaje.
- Clasificación - normalización.
- Registro obligatorio de las granjas de selección y multiplicación, así como salas de incubación, que deben facilitar datos estadísticos mensualmente.

2.2.2. Carne de ave

Además de los reglamentos citados es de aplicación la directiva 118/75 relativa a las condiciones técnico-sanitarias de los mataderos de aves, de su almacenamiento y transporte, además de detalles concretos sobre normalización de canales y control de calidad. Los mataderos han de ser homologados por las autoridades de cada Estado miembro quienes, además, deben vigilar el mantenimiento de las condiciones técnico-sanitarias exigidas. En los intercambios comunitarios será necesario un certificado de salubridad extendido por ve terinario oficial del país exportador garantizando el buen estado de la mercan cia.

3. REGULACION DEL MERCADO EN ESPAÑA

Es a partir del año 1971, con el Plan de Ordenación de las Producciones Avícolas (Decreto 1474/71 de 21 de junio), cuando se puede hablar propiamente de regulación del mercado.

El objetivo fijado en este Plan era lograr un abastecimiento adecuado, teniendo en cuenta un nivel de precios aceptable para el consumo, así como un adecuado nivel de rentas para la producción. Ello se pretendía conseguir permitiendo el libre juego de las fuerzas del mercado dentro de unos límites, superados los cuales la Administración podía intervenir adoptando medidas que hicieran restablecer la normalidad en el mercado.

La intervención se basa en medidas de dos tipos:

a) Medidas de protección a la producción.

Son todas aquellas que suponen un aligeramiento de la presión de la oferta con lo que se logra una estabilización del mercado.

- Financiación de almacenamientos.
- Subvenciones para retirada de producto del mercado, mediante industrialización de huevos o carne de pollo.
- Restituciones a la exportación realizada por las propias empresas, - - aplicable tanto a canales como a huevos u ovoproductos.

b) Medidas de protección al consumo.

Son aquellas que tienden a disminuir la presión del lado de la demanda o a paliar situaciones de desabastecimiento, por ejemplo:

- Salida al mercado de la mercancía almacenada y financiada por la Administración.
- Importaciones de choque, que son realizadas cuando los precios tienen tendencia alcista y superan ciertos niveles.

Anualmente aparecen en el BOE los decretos de regulación de campaña en los que se establecen una serie de precios que debían servir para todo el año, como son:

- Precio de protección al consumo
- Precio indicativo
- Intervención
- Base de intervención

Por otro lado, en el propio Plan de Ordenación se definía un Precio Testigo tanto para huevos como para carne de pollo, que resulta ser una combinación de

los precios a nivel mayorista registrados en los principales mercados en origen de dichos productos, afectados de unos coeficientes de ponderación que se hacen cargo de las respectivas distancias a los centros de consumo y del volumen comercializado en ellos.

En los huevos se define el precio testigo sobre docena de huevos categoría A, clase 4, no estuchados y en los mercados de Madrid, Bellpuig, Reus, Valladolid y Zaragoza; mientras que en carne de pollo se refiere al kg de carne de pollo fresca o refrigerada categoría A, tipo 2, con cabeza y patas, siendo los mercados testigo los mismos.

El precio indicativo o de orientación a la producción es el precio objetivo que se estima cumple la función de asegurar los objetivos perseguidos de suministro, y justeza para producción y consumo.

El objetivo de la regulación se cumpliría teóricamente cuando el precio testigo fuera coincidente con el precio indicativo o tuviera una estrecha banda de fluctuación.

Si esta fluctuación fuera mayor que la deseada, entran en juego las intervenciones. Concretamente, cuando el precio testigo se desvía del precio indicativo hacia abajo y sobrepasa el límite del 105 p.100 del precio de intervención la Administración debe intervenir adoptando las medidas mencionadas de protección al productor, sean sobre mercado interior o sobre mercado exterior.

Si es en sentido contrario y alcanza el 98 p.100 del precio de protección al consumo es cuando la Administración debe adoptar medidas del apartado b) o de protección al consumo antes descritas hasta lograr una estabilización del mercado.

Estos mecanismos, que si bien en teoría parece debieran solucionar los problemas de regulación del mercado, muchas veces se han mostrado ineficaces, bien sea por la dificultad de aplicación, como es el caso de las inmovilizaciones y financiación de almacenamientos o bien por la tentación de abusar de los mecanismos de regulación con el fin de mantener precios bajos, y así poder ofrecer cifras de IPC presentables.

Prácticamente en los últimos años las únicas medidas aplicadas han sido restituciones a la exportación y la concesión de licencias de importación para -- promover importaciones de choque.

Todo ello, y la evidencia del acercamiento progresivo de España a la CEE - motivó la publicación de nueva normativa sectorial, apareciendo los Reales Decretos 3514/81 y 3515/81 de 29 de diciembre en el BOE de 17 de febrero 1982 - relativos a huevos y a carne de ave, respectivamente, por los que se establecen los Reglamentos Sectoriales de ambos mercados.

En el preámbulo de dichos decretos y en su exposición de motivos se recoge la ineficacia parcial de la normativa anterior y la necesidad de adaptarse a - la propia de la CEE, basando la regulación en el control de los intercambios con el exterior.

Efectivamente, el desarrollo de dichos decretos recoge en su práctica totalidad la normativa comunitaria relativa a las normas de comercio intracomunitario, y al régimen de intercambios con terceros países.

Por tratarse de normativa totalmente análoga, se omite su detalle y simplemente se expone las líneas generales de la misma que se basa en:

- Definición del producto y ámbito de aplicación
- Régimen de intercambios con el exterior
 - a) Régimen de comercio
 - b) Precios exclusiva
 - c) Derechos reguladores
 - d) Derechos compensatorios variables
 - e) Restituciones a la exportación
 - f) Cláusula de salvaguardia
- Regulación del mercado interior
 - a) Normalización
 - b) Precio testigo
- Disposiciones generales y transitorias, entre las que cabe destacar la -- creación de una Comisión especializada con participación de las organizaciones



profesionales agrarias y demás sectores agrarios afectados que se reunirá al menos trimestralmente para estudiar e informar del desarrollo y evolución del mercado de huevos y carne de ave.

4. IMPORTANCIA DEL PRODUCTO EN ESPAÑA Y EN LA CEE-10

4.1. Huevos

La producción de huevos en España (Cuadro 1) fue de 847.0 millones de docenas en el año 1985 ligeramente superior a la producción del año anterior que fue de 841.8 millones de docenas, pero por debajo de los 934.4 millones de docenas del año 1983.

Esta producción, que se refiere exclusivamente a la de gallinas ponedoras selectas es la consecuente a un parque medio de éstas de 41.6 millones de cabezas, con una producción media por ponedora de 244 huevos por ave y año (Cuadro 2).

El parque de ponedoras camperas se ha estimado que ronda en torno a los 7.6 millones de aves y su producción, difícil de evaluar, se estima en 83 millones de docenas, con una producción media por ponedora de 132 huevos por ave y año, en el año 1983.

La producción de huevos no está tan concentrada en Cataluña como la producción de carne pero aún así esta Comunidad Autónoma es la de mayor importancia, según datos del año 1983, con 175.1 millones de docenas, lo que representa el 17,2 p.100 del total (Cuadro 3), seguido por Castilla-León (15,7 p.100), Galicia (12,8 p.100), Castilla-La Mancha (11,5 p.100), Andalucía (10,0 p.100) y Aragón que con sus 65.0 millones de docenas suponía el 6,4 p.100 de la producción española.

La evolución en Aragón ha sido parecida a la del resto de España manteniendo su cuota de participación en el conjunto del país o ligeramente descendiendo, mientras que regiones como Castilla-La Mancha o Galicia han incrementado su importancia relativa representando respectivamente el 11,5 p.100 y el 12,8 p.100 en el año 1983 frente al 7,0 p.100 y el 10,5 p.100 en el año 1975.

La producción de huevos para consumo en la CEE-10 fue de 6.118 millones de docenas en el año 1982 (Cuadro 4), siendo los países más importantes productores, Francia con 1.310 millones de docenas, seguido por el Reino Unido y Alemania con 1.166 y 1.122 millones de docenas respectivamente; Italia con 975 millones de docenas y Holanda con 891 millones de docenas. A mayor distancia se encuentran el Benelux con 275 millones de docenas, Grecia con 213 millones de docenas, Dinamarca con 113 millones de docenas e Irlanda con 50 millones de docenas respectivamente.

Por tanto España supone una producción comparable a las de Holanda e Italia y en relación al total producido en la CEE-10 la producción española supone aproximadamente 1/6 del total comunitario.

4.2. Carne de ave

La producción total de carnes en España fue en el año 1984 de 2.615 miles de toneladas de las que el 30,2 p.100 ó 789 miles de toneladas corresponden a carne de ave (Cuadro 5).

Se trata de la segunda producción en importancia después de la de porcino que representa el 45,5 p.100 ó 1.191 miles de toneladas y seguida a distancia por la carne de bovino, que representa el 14,9 p.100 ó 389 miles de toneladas, ovino con el 4,8 p.100 ó 127 miles de toneladas y carne de conejo con el 3,8 p.100 ó 101 miles de toneladas.

La mayor parte de esta producción se trata de carne de pollo broiler -- pues la producción de carne de otras aves como pavos, gansos, ocas, pintadas, etc..., tiene hoy por hoy poca importancia.

La producción de carne de ave se halla concentrada en Cataluña, donde se localizan 309,8 miles de toneladas o el 39,2 p.100 del total (Cuadro 6), seguido por Galicia (9,8 p.100), Castilla-León (8,4 p.100). A continuación es donde se encuentra la producción aragonesa con 55,0 miles de toneladas o un 6,9 p.100 del total nacional, y en importancia similar a las producciones de Madrid, Andalucía, Valencia, en torno a los 53 miles de toneladas cada una.

En comparación con los países de la CEE-10, España está a la misma altura que Francia con sus 768 miles de toneladas de 1984 (Cuadro 7), seguida por el Reino Unido con 616 miles de toneladas, Italia con 556 miles de toneladas, Holanda con 337 miles de toneladas, etc.

En relación al total producido en la CEE-10 de 2.860 miles de toneladas en el año de referencia la producción española supone un 27 p.100 de dicho total.

5. GRADO ODE AUTOAPROVISIONAMIENTO

En el cuadro nº 13 se presenta el grado de autoaprovisionamiento en huevos y en carne de ave en la Comunidad en el año 1983. Asimismo se presentan las cifras correspondientes a 1974 a efectos de comparación.

La CEE-10 tenía un nivel de autoaprovisionamiento en el año de referencia de 103 p.100, si bien con grandes diferencias entre los distintos países, encontrando niveles del 72 p.100 en Alemania ó 76 p.100 en Irlanda hasta niveles de 124 p.100 en Benelux o incluso de 301 p.100 en Holanda. Comparado con la situación en 1974 se comprueba que ha habido una tendencia al incremento del autoabastecimiento en conjunto producido en parte por la gran expansión habida en Holanda. Así mientras la relación ha permanecido más o menos estable en países como Francia, Italia, Reino Unido; o ha descendido, como en Benelux, Dinamarca, Alemania e Irlanda; en Holanda se ha incrementado notablemente pasando de 157 a 301 p.100.

España se encuentra en niveles próximos al autoaprovisionamiento si bien en los últimos años éste ha aumentado, pasando de 100 a 103 p.100.

Por lo que respecta a carne de pollo en la CEE-10 el grado de autoaprovisionamiento es de 111 p.100 habiéndose incrementado desde 1974 en que era de 103 p.100. Como en huevos hay grandes diferencias, desde el 234 p.100 de Holanda y 224 p.100 de Dinamarca o el 149 p.100 de Francia al 60 p.100 de Alemania.

6. COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS AVICOLAS EN LA CEE

6.1. Huevos

El comercio exterior de los países integrantes de la CEE-10 fue en el año 1983, de 509,4 miles de toneladas (M ton) por un valor total de 476.849 miles de ECU.

6.1.1. Comercio Intra CEE-10

La totalidad de intercambios de huevos con cáscara no para incubar, entre los países de la CEE fue en dicho año de 384 M ton ó el 75 p.100 del total (Cuadro 8).

Como se ve en el cuadro siguiente destaca Alemania como neto importador con un déficit de 260 M ton seguido a larga distancia por Italia con 35 M ton e Irlanda con 12 M ton mientras que, inversamente destaca Holanda con un saldo positivo de 260 M ton seguido también de lejos por Francia y Benelux con 21 M ton cada una.

En cuanto a los flujos dentro de la Comunidad se ve que el 86 p.100 del déficit alemán de huevos lo suministra Holanda seguido en importancia por Benelux, con el 9 p.100 y Francia y Reino Unido con un 3 y un 2 p.100.

Holanda también suministra casi la mitad del déficit de Italia y de Reino Unido, el 60 p.100 del Benelux y el 40 p.100 del déficit de Dinamarca.

Saldo Neto de Comercio Exterior Intracomunitario. Huevos. 1983. (miles de t).

País	Saldo neto
Alemania	- 261.8
Francia	+ 21.3
Italia	- 35.5
Holanda	+ 261.3
Bélgica Luxemburgo	+ 21.3
Reino Unido	+ 3.4
Irlanda	- 12.9
Dinamarca	0.9
Grecia	0.0

Fuente: Elaboración propia, a partir del Cuadro 8 del anexo.
- Importación; + Exportación

6.1.2. Comercio Exterior de la CEE-10

El comercio de huevos desde la CEE-10 hacia terceros países se recoge en la última fila del cuadro 8 del Anejo. Se ve que totalizó, en el año 1983, 125 M ton ó el 25 p.100 del total.

El destino prioritario de las exportaciones fue Argelia con 49 M ton suministrado en su práctica totalidad por Holanda y Francia; seguido de Suiza con 15 M ton suministradas, como cabe esperar por Alemania, Francia y Holanda; Irán 15 M ton suministrado asimismo casi en su totalidad por Holanda y otros destinos, preferentemente en Oriente Medio.

El comercio exterior habido en los años 1983, 1984 y 1985 se recoge en el cuadro nº 12 en el que se incluyen los países comunitarios con mayor importancia exportadora.

Se recoge la comparación de los resultados de 1985 frente a 1984 en forma de porcentaje de variación y se observa que en todos los países hay una disminución de la exportación. Así, Alemania disminuye un 15,2 p.100 sus exportaciones, Bélgica un 24,0 p.100 y Francia un 41,5 p.100. Holanda ofrece mejores resultados con sólo un 1,2 p.100 de pérdida. En este caso la pérdida de mercados de terceros países se ve enjugada por un incremento de las ventas al resto de países comunitarios.



Esta situación se debe a la incertidumbre del comercio con terceros países, según un informe de la revista *Agra Europe*, lo que ha supuesto una disminución cuantitativa para el conjunto de la CEE-10 de 400 millones de huevos en 1985 comparado con 1984.

6.2. Carne de ave

El comercio exterior total de canales de ave de los países de la CEE-10 fue en el año 1983, de 584,9 M ton por un valor total de 643.761 mil ECU.

El comercio se realiza con canales tipificadas según las normas establecidas en las normas de la organización común del mercado. Hay tres especificaciones que corresponden todas ellas a canales desplumadas y sin intestinos:

- Canales 83 p.100: con cabeza y patas.
- Canales 70 p.100: evisceradas, sin cabeza ni patas pero con corazón, hígado y molleja.
- Canales 65 p.100: lo mismo pero sin corazón, hígado ni molleja.

6.2.1. Comercio Intra CEE-10

En el año 1983 totalizó 175,1 M ton o un 30 p.100 del total, de las cuales el 45 p.100 corresponde a canales 70 p.100, el 54 p.100 a canales 65 p.100 mientras que el comercio de canales 83 p.100 es inapreciable.

Por países se ve, según los datos de los cuadros 9 y 10 del Anejo, y el resumen que se presenta en el cuadro siguiente que Alemania arroja un saldo negativo importante de 103 M ton de déficit, que es suministrado casi en su totalidad por Holanda, la gran exportadora del conjunto. El Reino Unido sigue en importancia por su déficit de 37 M ton que es cubierto principalmente por Ho--landa y Dinamarca, y algo por Francia.

A mayor distancia y con déficit en su comercio exterior sigue - Benelux e Irlanda que cubren su déficit con suministros de Francia, Holanda y Dinamarca.

Saldo Neto de Comercio Exterior Intracomunitario. Carne de ave. 1983. (miles de t)

Países	Saldo Neto		Total
	Canal 65 p.100	Canal 70 p.100	
Alemania	- 62.3	- 40.8	- 103.1
Francia	- 0.8	- 4.3	5.2
Italia	- 0.4	- 0.5	- 0.9
Holanda	78.8	47.3	126.2
Bélgica, Luxemburgo	- 4.1	- 0.7	- 4.2
Reino Unido	- 16.0	- 21.1	- 37.2
Irlanda	- 0.3	- 3.5	- 3.8
Dinamarca	4.3	15.2	19.5
Grecia	- 0.7	- 0.9	- 1.6

Fuente: Elaboración propia a partir de cuadros 9 y 10 del Anejo.
- Importación; + Exportación.

6.2.2. Comercio exterior de la CEE-10

Se recogen las cifras de comercio exterior en la última fila de los cuadros 9 y 10 del Anejo. Se aprecia, en primer lugar que la cantidad total fue en 1983 de 405,8 M ton ó bien el 69 p.100 del total de comercio exterior.

Así como en el comercio Intra CEE la canal 65 p.100 era ligeramente de mayor importancia que la 70 p.100, en el comercio exterior de la CEE la práctica totalidad (96 p.100) se realiza con canales 70 p.100.

Sólo Francia con 314,8 M ton contabiliza el 81 p.100 del comercio exterior de este tipo de canal seguido muy de lejos por Dinamarca, 26 M -- ton y más lejos todavía por Alemania, Holanda y Benelux.

El destino prioritario es la Arabia Saudita con 126 M ton; Unión Soviética 42 M ton; Emiratos Arabes 36 M ton; Yemen del Norte 35 M ton, etc...

Sin embargo el mercado de Oriente Medio se encuentra en continua retracción ya que son países que están haciendo esfuerzos por crear su propia infraestructura productiva de tal modo que consigan disminuir su dependencia exterior. Así se evidencia en el cuadro 11 del anejo donde figuran las exportaciones de carne de pollo en los años 1983, 84, 85, de aquellos países comunita

rios en que esta exportación es más notable. Si bien las cifras correspondientes al año 1983 pueden diferir de las aportadas en la información anterior por tratarse de fuentes distintas de información, es de resaltar la disminución -- constatada de la exportación a terceros países. Al no haber tenido lugar una paralela disminución en la producción este excedente ha ido destinado a los mercados intracomunitarios con el consiguiente incremento de la saturación de los mismos.

A N E X O I

Información Estadística

Cuadro 1.- Producción mensual de huevos en España (millones de docenas)

Mes	Años			
	1983	1984	1985	1986
Enero	81 1	74 2	71 0	74 1
Febrero	80 6	72 6	70 3	74 5
Marzo	79 7	71 0	69 9	74 8
Abril	78 7	69 8	69 7	
Mayo	77 5	69 1	69 2	
Junio	77 0	68 7	68 8	
Julio	77 0	68 5	69 2	
Agosto	77 3	68 3	70 0	
Septiembre	77 2	68 6	70 9	
Octubre	76 8	69 3	71 9	
Noviembre	76 1	70 5	72 7	
Diciembre	75 4	71 2	73 4	
T O T A L	934 4	841 8	847 0	--

Fuente: SGT - MAPA

Cuadro 2.- Censo de Gallinas Ponedoras de más de 5 meses (millones de cabezas)

Mes	Año			
	1983	1984	1985	1986
Enero	47 5	43 3	41 3	43 4
Febrero	47 1	42 5	40 8	43 6
Marzo	46 7	41 8	41 0	44 0
Abril	46 1	41 3	41 0	
Mayo	45 6	41 2	40 6	
Junio	45 8	41 2	40 8	
Julio	46 0	40 9	41 1	
Agosto	46 0	40 6	41 6	
Septiembre	45 7	40 7	42 2	
Octubre	45 3	41 2	42 6	
Noviembre	44 8	41 7	42 9	
Diciembre	44 5	41 8	43 2	
M E D I A	45 9	41 5	41 6	--

Fuente: SGT - MAPA.

Cuadro 3.- Distribución regional de la producción de huevos de gallina(*)
(millones de docenas)

Comunidad Autónoma	Cantidad	Año		
		1983 (%)	1984 (%)	1985 (%)
Galicia	130 2	12,8	10,9	10,5
Asturias	27 5	2,7	2,6	1,8
Cantabria	8 4	0,8	1,0	1,4
País Vasco	35 8	3,5	3,7	3,7
Navarra	20 9	2,0	1,3	2,2
La Rioja	9 3	0,9	0,9	1,3
Aragón	65 0	6,4	6,5	7,4
Cataluña	175 1	17,2	16,9	17,4
Baleares	9 3	0,9	1,2	1,1
Castilla-León	159 4	15,7	18,1	19,0
Madrid	41 0	4,0	3,6	3,9
Castilla-La Mancha	116 7	11,5	8,7	7,0
C. Valenciana	57 9	5,7	4,1	6,3
R. de Murcia	15 6	1,5	3,3	1,5
Extremadura	13 1	1,3	2,4	1,0
Andalucía	102 2	10,0	10,6	11,8
Canarias	30 5	3,0	3,9	2,8
E S P A Ñ A	1 018 0	100,0	100,0	100,0

Fuente: SGT - MAPA y elaboración propia.

* Selectas y camperas.

Cuadro 4.- Producción de huevos de consumo en la CEE-10 en 1982 (millones de docenas)

Países	Producción	
	Cantidad	%
Alemania	1 122	18,4
Francia	1 310	21,4
Holanda	891	14,5
Bélgica-Luxemburgo	275	4,5
Italia	975	15,9
Reino Unido	1 166	19,0
Dinamarca	113	1,9
Irlanda	50	0,8
Grecia	213	3,5
TOTAL CEE-10	6 118	100,0

Fuente: FORPPA. Producciones Intensivas.

Cuadro 5.- Producción bruta de carnes en España. 1984. (miles de t)

Especies	Cantidad	%
Bovino	9 389	14,9
Ovino	127	4,8
Caprino	10	0,4
Porcino	1 191	45,5
Equino	8	0,3
Aves	789	30,2
Conejos	101	3,8
T O T A L	2 615	100,0

Fuente: SGT - MAPA

Cuadro 6.- Distribución provincial de la producción de carne de ave en España. 1984.

Comunidad Autónoma	Miles de t	%
Galicia	77 3	9,8
Asturias	2 5	0,3
Cantabria	4 3	0,5
País Vasco	22 3	2,8
Navarra	19 8	2,5
La Rioja	8 5	1,1
Aragón	55 0	6,9
Cataluña	309 8	39,2
Baleares	8 8	1,2
Castilla-León	66 1	8,4
Madrid	54 2	6,8
Castilla-La Mancha	30 1	3,8
C. Valenciana	53 1	6,7
R. de Murcia	13 3	1,7
Extremadura	3,8	0,5
Andalucía	52 9	6,7
Canarias	7 2	0,9
E S P A Ñ A	789 2	100,0

Fuente: SGT - MAPA.



Cuadro 7.- Producción de carne de pollo en la CEE-10 (miles de t)

Países	1983	1984	1985	% de variación 1985 : 1984
Alemania	215	217	216	- 0.5
Francia	799	768	780	+ 1.6
Holanda	330	337	350	+ 3.9
Bélgica	109	108	110	+ 1.9
Italia	582	556	550	- 1.1
Reino Unido	589	616	622	+ 1.0
Dinamarca	92	90	91	+ 1.1
Irlanda	41	42	44	+ 4.8
Grecia	123	126	127	+ 0.8
TOTAL CEE-10	2 880	2 860	2 890	+ 1.0
España	748	760	765	+ 0.7
Portugal	143	126	130	+ 3.2
EE.UU.	5 625	5 896	6 154	+ 4.4

Fuente: Agra Europe, Febrero, 28, 86.

Cuadro 8.- Comercio intracomunitario de huevos cascara, no incubar. 1983. (miles de t)

Países	Alemania	Francia	Italia	Holanda	Belg. Lux.	Reino Unido	Irlanda	Dinamarca	Grecia	Total CEE-10
Alemania		7 365	38	240 281	25 119	4 582		1 638		279 023
Francia	140		2 068	3 783	486					6 477
Italia	14 006	5 024		15 209	266	1 050				35 555
Holanda	3 316	4 174			8 384	1 021		26		16 921
Belg. Lux.	143	5 127		10 673		286				16 229
Reino Unido	49	5 686		9 336	39	23		960		16 093
Irlanda				34		11 953				11 987
Dinamarca	484	473		601		171				1 729
Grecia										
Total CEE-10	18 138	27 849	38	278 257	37 597	19 547	23	2 624		384 073
Extra CEE-10	14 019	26 618	13	81 683	216	1 179		721	570	125 019

Fuente: Nimex Eurostat 1983.

Cuadro 9.- Comercio intracomunitario de carne de pollo: canales 65 %. 1983 (miles de t)

Países	Alemania	Francia	Italia	Holanda	Belg. Lux.	Reino Unido	Irlanda	Dinamarca	Grecia	Total CEE-10
Alemania		1 099	72	60 940	29	19				339
Francia	2		183	4 649	1 083					5
Italia	1	515		98						19
Holanda	144	429			1 090	48				1 711
Belg. Lux.	4	2 919		3 378						6 301
Reino Unido		1 027		11 399			10	3 953		16 389
Irlanda				10			279			289
Dinamarca										
Grecia		706		12						718
Total CEE-10	150	6 704	255	80 487	2 201	345	10	4 316		94 468
Extra CEE-10	2 066	12 144	53	2 398	39	64	17	283		17 066

Fuente: Nimexe Eurostat 1983.

Cuadro 10.- Comercio intracomunitario de carne de pollo: canales 70 %. 1983. (miles de t)

Paises	Alemania	Francia	Italia	Holanda	Belg. Lux.	Reino Unido	Irlanda	Dinamarca	Grecia	Total CEE-10
Alemania	4 969	33 214	1 492	217	2 242	42 134				
Francia	503	890	842	4	179	2 418				
Italia	131	257	77	12	31	508				
Holanda	40	178	460	2	4	701				
Belg. Lux.	3	159	2 963	1	3 126					
Reino Unido	528	1 246	10 400	69	1 041	12 673	25 957			
Irlanda						4 556	18	4 574		
Dinamarca		5	4	61	19	89				
Grecia	242	76	445	51	1	116	931			
Total CEE-10	1 316	6 764	48 173	3 053	4 810	1 041	15 263	17	80 437	
Extra CEE-10	17 253	314 843	6	17 354	12 523	171	26 015	577	388 742	

Fuente: Nimex Eurostat 1983.

Cuadro 11.- Exportaciones de carne de pollo de la CEE-10. (miles de t)

Países	1983	1984	1985	% de variación 1985 : 1984
Alemania				
- Total	16 152	8 824	4 300	- 51.3
- a terceros países	15 268	6 592	3 400	- 48.4
Holanda				
- Total	183 079	175 040	177 061	+ 1.2
- Canales enteras	124 693	115 366	111 866	- 3.0
- a Alemania	83 202	76 887	77 920	+ 1.3
- a terceros países	13 976	10 514	7 460	- 29.0
Francia				
- Total	344 311	279 533	253 382	- 9.4
- a Alemania	6 091	8 405	10 487	+ 24.8
- a terceros países	330 780	257 224	219 911	- 14.5
Dinamarca				
- Total	58 216	53 457	56 800	+ 6.3
- a Alemania	8 638	7 079	6 700	- 5.4
- a terceros países	34 508	30 089	36 250	+ 20.5

Fuente: Agra Europe, Febrero, 28, 86.

Cuadro 12.- Evolución del comercio exterior de huevos de los países comunitarios con mayor importancia exportadora (millones de docenas)

País	1983	1984	1985	Porcentaje variación 1985/1984
Holanda de los cuales:	502	518	512	- 1,2
. a Alemania	333	327	344	+ 5,0
. a la CEE-10	384	415	440	+ 6,2
. a terceros países	117	103	71	- 31,0
Alemania de los cuales:	46	49	42	- 15,2
. a CEE-10	26	33	28	- 16,2
. a terceros países	19	16	14	- 13,0
Bélgica de los cuales:	53	49	38	- 22,7
. a Alemania	34	28	21	- 24,0
. a CEE-10	53	46	37	- 18,7
. a terceros países	-	3	-	-
Francia de los cuales:	73	46	27	- 41,5
. a Alemania	10	6	2	- 64,7
. a CEE-10	37	27	13	- 52,3
. a terceros países	37	19	13	- 26,6

Fuente: Agra Europe, Marzo 21, 1986.

Cuadro 13.- Grado de autoaprovisionamiento de huevos de consumo y de carne de pollo en la CEE-10 y en España (%)

País	Huevos		Carne de ave	
	1974	1983	1974	1983
Benelux	175	124	111	82
Dinamarca	120	104	263	224
Alemania	81	72	49	60
Grecia	100	99	99	0
Francia	104	104	109	149
Irlanda	97	76	108	94
Italia	96	93	98	98
Holanda	157	301	356	234
Reino Unido	97	98	98	96
CEE-10	100	103	103	111
España	101	103	101	98

Fuente: Eurostat. 1983.



006342